



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°126-2024-A-MDEP-T

Estique Pampa, 07 de agosto del 2024

VISTOS:

El informe N°016-2024-KMCV-UC-MDEP de fecha 31 de julio del 2024 emitido por Unidad de Contabilidad, informe N°101-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y finanzas, proveído s/n de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, informe N°077-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública dispuso la aplicación de normas internacionales de contabilidad del sector público, siendo obligatorio para todas las entidades públicas.

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, ha establecido los lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP.

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, ha emitido un instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco NICSP, en cuyo numeral 4.1.1 establece "La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de la CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución". Numeral 4.1.2 "La/el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET". Que el numeral 4.2.1 del mencionado instructivo también establece, quienes van a conformar el Comité Especial de Transición.

Que, a través de la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo del 2024, y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", precisando en su numeral 4) que: "Rol de los Responsables para la Transición. (...) 4.1.2. La/el Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET"; del mismo modo, el numeral 8) del Instructivo precitado señala que: "El seguimiento es permanente durante el proceso de transición, y concluye con la declaración de conformidad con el Marco NICSP. ii) El seguimiento comprende la evaluación de los resultados de la ejecución de las metas según el Programa de Transición y sus actualizaciones, efectuadas por la CET. iii) El seguimiento implica la identificación y ejecución de medidas preventivas o correctivas, que contribuyan al cumplimiento de las metas del Programa de Transición"

Que, mediante informe N°016-2024-KMCV-UC-MDEP de fecha 31 de julio del 2024 emitido por Unidad de Contabilidad, donde señala que teniendo en cuenta el trabajo que se tiene que realizar y los plazos para enviar información a la DGCP, solicita que se designe a los integrantes de la CET y del personal de seguimiento, sugiriendo:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°126-2024-A-MDEP-T

Conformación del CET – Comisión Especial de Transición al Marco NICSP se propone:

| COMISION DE CET |
|---|
| Gerente Municipal (Representante del Titular) |
| Gerente de Administración y Finanzas |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad |

Como sugerencia de la conformación del personal de seguimiento se propone:

| PERSONAL DE SEGUIMIENTO |
|--------------------------------|
| Jefe de la Unidad de Tesorería |
| Gerente de Asesoría Legal |

Que mediante informe N°101-2024-GAF-GM-MDEP-T de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se remite la información solicitada en el informe N°016-2024-KMCV-UC-GM-MDEP para la conformación de CET – Comisión Especial de Transición al marco NICSP y designación de personal de seguimiento.

Que, mediante proveído s/n de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por Gerencia Municipal, donde dispone a la Gerencia de Asesoría Legal la realización del trámite correspondiente.

Que, mediante informe N°077-2024-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, luego de haber revisado la documentación concerniente, emite opinión favorable a la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y conformación del personal de seguimiento propuestos.

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20°; numeral 6); Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN AL MARCO NICSP. Quedando integrada por los siguientes miembros:

| COMISION DE CET |
|---|
| Gerente Municipal (Representante del Titular) |
| Gerente de Administración y Finanzas |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad |

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como PERSONAL DE SEGUIMIENTO, según el detalle siguiente:

| PERSONAL DE SEGUIMIENTO |
|--------------------------------|
| Jefe de la Unidad de Tesorería |
| Gerente de Asesoría Legal |

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra resolución anterior en contraposición de la presente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- GM
- GAL
- UCO
- GAF
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ESTIQUE PAMPA

Handwritten signature of Freddy F. Oliva Romero

FREDDY F. OLIVA ROMERO
ALCALDE